

MR Consultores

Jornadas de Capacitación y Actualización Tributaria

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

Circular (AFIP) 2/2017

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar

Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

CIRCULAR 2/2017

DEDUCCION DEL IMPUESTO ESPECIAL

El impuesto especial abonado en virtud de la declaración voluntaria y excepcional de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, *no constituye un gasto deducible* en los términos dispuestos en el Artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

CIRCULAR 2/2017

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - RESPONSABLES SUSTITUTOS

El responsable sustituto goza del beneficio establecido por el artículo 63 de la Ley 27.260 exclusivamente por su condición de sustituto y respecto de los bienes por los que se encuentra obligado en tal carácter.

Se establecen condiciones a tener en cuenta

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

CIRCULAR 2/2017

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - RESPONSABLES SUSTITUTOS

1. Traslado de beneficios - Improcedencia

Si se deja de ser responsable sustituto de un sujeto por quien obtuvo el beneficio de contribuyente cumplidor y pasa a revestir igual carácter respecto de otro sujeto residente en el exterior, no corresponde el traslado del beneficio obtenido.

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

CIRCULAR 2/2017

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - RESPONSABLES SUSTITUTOS

2. Incumplimientos o Adhesión al Sinceramiento

Si registra incumplimientos por obligaciones propias o adhirió al sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, *tales circunstancias no hacen perder el beneficio de contribuyente cumplidor en carácter de responsable sustituto.*

VER Consulta Nro. 1 ESPACIOS CONSULTIVOS del 14/8/2017

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

CIRCULAR 2/2017

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - RESPONSABLES SUSTITUTOS

3. Cambio de domicilio fiscal del Sustituido

Si para los períodos fiscales 2016-2017-2018 el sujeto obligado es el titular de los bienes y por tales bienes -en los períodos fiscales 2014 y 2015- el sujeto obligado fue un responsable sustituto que obtuvo el beneficio de contribuyente cumplidor, dicho beneficio no se traslada al nuevo sujeto obligado

(Ej. Sujeto residente en el exterior durante los años 2014 y 2015 que se convierte en residente en el país en el año 2016, y por sus bienes tributó, en los DOS (2) primeros períodos mencionados, el responsable sustituto).

BLANQUEO Y CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES

CIRCULAR 2/2017

CONTRIBUYENTES CUMPLIDORES - RESPONSABLES SUSTITUTOS

4. Cambio de titularidad de los bienes

Si el sujeto obligado para los períodos fiscales 2016-2017-2018 es un responsable sustituto y por los bienes por los cuales adquiriere ese carácter, en los períodos fiscales 2014 y 2015 el obligado a tributar fue su titular, el beneficio de contribuyente cumplidor obtenido por este último no se traslada al responsable sustituto.

(Ej. Contribuyente cumplidor que transfiere en el período fiscal 2016 el dominio fiduciario de sus bienes a un fideicomiso, en cuyo fiduciario recae la obligación de ingreso del impuesto por los períodos de duración del fideicomiso).

MUCHAS GRACIAS!

MR Consultores

Departamento de capacitación

Contactos por mail a: info@mrconsultores.com.ar
Contactos por Twitter a: [@mrconsultores3](https://twitter.com/mrconsultores3)

www.mrconsultores.com.ar